

ORIGINAL



DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
OFICINA DE HABILITACIÓN SOCIAL

INT. N° 18036

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

2706 -▲

RESOLUCION EXENTA N° _____/

TEMUCO, 23 AGO. 2019

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N°10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; y en especial lo prescrito en su artículo N°60;
- b) La Resolución Exenta N°009521, (V. y U.), de fecha 22.11.2018 llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en las modalidades Mejoramiento y Ampliación de viviendas existentes y Mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015.
- c) La Resolución Exenta N° 438, (V. y U.), de fecha 01.02.2019, modifica la Resolución Exenta N° 009521, (V. y U.), 22.11.2018 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en las modalidades Mejoramiento y Ampliación de viviendas existentes y Mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, en la alternativa de postulación individual y colectiva y aprueba nómina de postulantes seleccionados. Y en el cual fue beneficiado Don JUAN ALBERTO MELÍN COLIPÍ, Rut: [REDACTED]
- d) El oficio de fecha 31.07.2019 de la Entidad de Gestión Rural Santa Magdalena S.P.A mediante el cual solicita renunciar a Don JUAN ALBERTO MELÍN COLIPÍ, Rut: [REDACTED] beneficiario subsidio Habitabilidad Rural, modalidad MAVE.
- e) La carta de renuncia voluntaria de Don JUAN ALBERTO MELÍN COLIPÍ, Rut: [REDACTED]
- f) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a

controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;

- g) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- h) El Decreto (TRA) N° 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Veliz como Director Serviú Región Araucanía;

CONSIDERANDO

- a) Que la familia resolvió su situación de carencia habitacional de manera particular, encontrándose en el terreno la construcción de una nueva cocina.
- b) Que no se entregaron certificados de subsidio a los postulantes seleccionados en la resolución exenta señalada en el visto c) de la presente resolución, por tanto, el renunciante no hace devolución del mismo.

RESOLUCIÓN:

ACÉPTESE la renuncia de Don JUAN ALBERTO MELÍN COLIPÍ, Rut: [REDACTED] del Expediente colectivo "Ampliación Porvenir" n° 18483.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



HUGO CRUZ VÉLIZ
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

OPM/MCS/CGV/esh
DISTRIBUCIÓN

1. Dirección SERVIU Región de la Araucanía
2. Departamento de Operaciones Habitacionales
3. Contraloría Interna
4. Departamento Jurídico
5. Oficina de Partes

Myriam Belmar Pezo
Myriam Belmar Pezo
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA